

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Demandante: DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ

Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIOJ PENSIONAL  
Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP Y MARIA MARLENY  
ANDRADEMARGARITA LUCIA GIRALDO TREJOS.

Y SE ACUMULARON LAS DEMANDAS RADICADAS 2016-494 DEL JUZGADO  
14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI de MARTA LUCIA GIRALDO TREJOS  
contra la UGPP y como litisconsortes necesarias y demandadas ad-excludendum  
DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ, Y MARIA MARLENY ANDRADE.

Radicación 2017 – 00287

Fecha: 18 DE ENERO DE 2022

Hora: 02:30 p.m.

Art. 46 del C.P.T. y S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.  
Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

Auto: Reconocer Personería Jurídica a la Dra. LINA MARCELA RUBIANO como  
apoderada de María Marleny Andrade y a la Dra. MARIA GALINDO RUIZ como  
apoderada de la UGPP.

ETAPA DE CONCILIACIÓN – SE DECLARA FRACASADA.

1. EXCEPCIONES PREVIAS SOLO DE FONDO
2. SANEAMIENTO DEL LITIGIO: Sin medidas de saneamiento  
Notificado en estrados
3. FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO.

La demanda principal 2017- 287 La UGPP a folio 80, acepto los hechos 12, 13, 14,  
16.

MARIA MARLENY ANDRADE a folio 102, acepto los hechos No. 1, 3, 4, 5, 6, 10,  
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

MARGARITA LUCIA GIRALDO TREJOS folio 143, acepto los hechos No. 8, 9, 12,  
13, 14, 15, 16,

DEMANDA ACUMULADA 2016-494

A folio 96 del expediente acumulado obra la contestación de UGPP y acepto los  
siguientes hechos: No. 1, 2, 4, 7, 8 y 9 Y parcialmente el 3, 5

DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ: acepto los hechos: 1, 2, 5, 7 8, 9 y parcialmente el 4, 6.

MARIA MARLENY ANDRADE: acepto los hechos No. 1, 2, 5, 6, 7 y 8.

En consecuencia, el litigio se centra en establecer los siguientes puntos:

1. Establecer si la señora DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ en su calidad de cónyuge y las señoras MARGARITA LUCIA GIRALDO TREJOS y/o MARIA MARLENY ANDRADE en calidad de compañeras permanentes tienen derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes generada con ocasión de la muerte del pensionado señor JOSE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ (q.e.p.d.)
2. Verificado lo anterior, determinar si hay lugar a acceder a las pretensiones de la demanda PRINCIPAL propuesta por DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ o si le asiste igual o mejor derecho a la señora MARIA MARGARITA LUCIA TREJOS o a la llamada a conformar el contradictorio MARIA MARLENY ANDRADE.
3. Determinar si se acreditan los requisitos como beneficiarias de la pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge o compañeras permanentes y el porcentaje a que haya lugar de conformidad con el tiempo de convivencia.
4. Establecer si hay lugar al reconocimiento del retroactivo, y la indexación en la forma solicitada en la demanda principal o los intereses moratorios en la forma solicitada en la demanda acumulada.
5. y por último, si prosperan las excepciones propuestas por la parte demandada dentro de la demanda principal como en la demandada acumulada.

## NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

### DECRETO DE PRUEBAS

#### DEMANDA PRINCIPAL

A FAVOR DE DOMINGA VOLVERAS - PARTE DEMANDANTE fl. 28

Documentales: folio 3 a 22.

Expediente disciplinario: ya fue anexado por la UGPP.

Testimonios: se decreta la recepción de los testimonios de SANDRA MILENA BARRERA VARGAS.

A favor de la UGPP (fl. 86)

Documentales: EN 2 CD a folios 89 y 92.

Interrogatorio de parte a DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ. Se decreta.  
Testimonio de MARGARITA LUCIA GIRALDO. Se niega.

A FAVOR DE MARIA MARLENY ANDRADE FOLIO 102

DOCUMENTOS. 108 a 110.

TESTIMONIOS: LUZ STELLA GONZALEZ BERNAL, LUIS HERNAN PARDO  
TORRES, SOLEDAD ALBARRACIN BASTO y SANTIAGO AGUILAS AMAYA.

INTERROGATORIO DE PARTE: a DOMINGA VOLVERAS y a MARGARITA  
LUCIA GIRALDO.

A FAVOR DE MARGARITA LUCIA GIRALDO TREJOS FOLIO 145  
DOCUMENTOS: folios 145 a 169.

Pruebas DEMANDA ACUMULADA

A favor de MARIA LUCIA GIRALDO TREJOS - demandante  
Documentales: folios 7 a 35.

Testimonios: se decreta la recepción de los testimonios de JAIRO ALBERTO  
MUÑOZ GIL Y ELISA ZULUAGA.

Oficiar a la UGPP- No hay necesidad de requerir.

A FAVOR DE LA UGPP

El expediente administrativo visto en CD a folio 103.

A FAVOR DE DOMINGA VOLVERAS  
Documentales: vistos de folios 146 y 147.

Interrogatorio de parte a MARIA LUCIA GIRALDO  
Testimonios: SANDRA MILENA BARRERA VASGAS, ROSALBA GOMEZ  
CANDIA, JULIAN ANDRES PEDRIZA DIAZ y LOREN VIVIANA PEDRIZA DIAZ.

A favor de MARIA MARLENY ANDRADE

INTERROGATORIO DE PARTE a MARGARITA LUCIA GIRALDO y a DOMINGA VOLVERAS DE DIAZ.

Documentos: todos los obrantes en el proceso.

TESTIMONIOS: LUZ STELLA GONZALEZ BERNAL, LUIS HERNAN PARDO TORRES, SOLEDAD ALBARRACIN BASTOS y SANTIAGO AGUILAR AMAYA.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

Auto: se recibieron los interrogatorios de parte y los testimonios de la parte demandante así, SANDRA MILENA BARRERA. Quedan pendientes los testigos solicitados por MARIA MARLENI ANDRADE y MARTHA LUCIA GIRALDO. Se fija fecha para el 11 de marzo de 2022 a las 08.30 a.m. fecha en la cual se escucharán las demás personas que rendirán testimonio y se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado de alegatos de conclusión y se dictará la sentencia correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quien en ella intervinieron

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 030**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d62217242d12a650ab8ddfeb6de59941b7ada99f1f8cb68dbffd09f1cbe2af9**

Documento generado en 20/01/2022 09:18:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>